



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá jueves 27 de octubre de 2016

N° 28148

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 49
(De miércoles 26 de octubre de 2016)

QUE REFORMA LA LEY 76 DE 2010, QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A. Y ESTABLECE SU MARCO REGULATORIO.

Ley N° 50
(De miércoles 26 de octubre de 2016)

QUE CREA LA COMISIÓN CODIFICADORA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 194-C
(De miércoles 28 de septiembre de 2016)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS, ENCARGADO.

Decreto N° 202
(De viernes 14 de octubre de 2016)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS, ENCARGADO.

Decreto N° 203
(De viernes 14 de octubre de 2016)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS.

Decreto N° 204
(De viernes 14 de octubre de 2016)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE GOBIERNO, ENCARGADA Y A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO, ENCARGADA.

Decreto N° 207
(De lunes 24 de octubre de 2016)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS.

Decreto N° 208

(De lunes 24 de octubre de 2016)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADA.

AVISOS / EDICTOS

LEY 49
De 26 de octubre de 2016

**Que reforma la Ley 76 de 2010, que autoriza la creación
de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. y establece su marco regulatorio**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 2 de la Ley 76 de 2010 queda así:

Artículo 2. La ENA tendrá las finalidades siguientes:

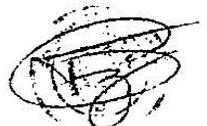
1. La adquisición de participación accionaria en el capital social de sociedades concesionarias del Estado para la construcción, conservación, mantenimiento, administración, financiación y explotación, por sí, de carreteras, autopista de peaje o tarifa, puentes, vías de acceso y/o cualquier obra de infraestructura vial con sus respectivas instalaciones y elementos accesorios y de servicios auxiliares destinados a la cobertura de las necesidades de los usuarios de las citadas vías y del tráfico que discurra por estas, con la aprobación previa del Consejo de Gabinete.
2. Constituir sociedades subsidiarias para la ejecución de cualesquiera obras de infraestructura vial de interés público, mediante concesiones administrativas que le sean otorgadas por el Estado.
3. Participar accionariamente, ya sea directamente o por medio de sociedades subsidiarias, en el capital social de sociedades de economía mixta para ejecución de cualesquiera obras de infraestructura vial de interés público, mediante concesiones administrativas que sean otorgadas por el Estado.
4. Realizar todas aquellas actividades complementarias o derivadas de las anteriores, conforme a lo que establezca en los contratos de concesión correspondientes.

Las actividades a que se refiere el numeral 1 podrán ser desarrolladas por la ENA total o parcialmente, de modo directo o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en el capital de sociedades anónimas o de otro tipo.

Las sociedades subsidiarias a que se refieren los numerales 2 y 3 se constituirán como sociedades anónimas y se registrarán, incluyendo sus facultades, por la Ley de Sociedades Anónimas y el Código de Comercio, y la expedición de su pacto social estará sujeto a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1.

Artículo 2. El artículo 25 de la Ley 76 de 2010 queda así:

Artículo 25. Al vencimiento del término de cualquier concesión administrativa otorgada a la ENA o a sociedades subsidiarias de la ENA para la explotación de determinada carretera, autopista o cualquiera obra de infraestructura vial de peaje o tarifa, el Órgano Ejecutivo, a través del Consejo de Gabinete, podrá determinar que



las obras, así como las mejoras y derechos dimanantes del objeto de la concesión, sean transferidos libres de costos al Estado o que se mantienen bajo la custodia o administración de ENA o sus sociedades subsidiarias, como carretera, autopista u obra de infraestructura vial de peaje.

En los casos en que la custodia o administración de la obra se mantenga bajo ENA o sus subsidiarias, el Consejo de Gabinete fijará el costo que debe ser pagado por la operación de dicha custodia o administración.

Artículo 3. La presente Ley modifica los artículos 2 y 25 de la Ley 76 de 15 de noviembre de 2010.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

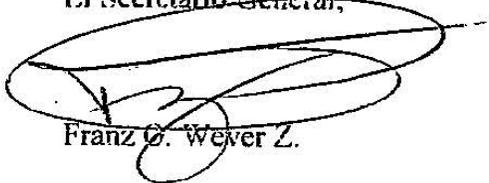
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 352 de 2016 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

El Presidente,


Rubén De León Sánchez

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, *26* DE *octubre* DE 2016.



RAMÓN AROSEMENA
Ministro de Obras Públicas



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

LEY 50
De 26 de octubre de 2016

**Que crea la Comisión Codificadora para la elaboración
del Código de Ambiente de la República de Panamá**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea la Comisión Codificadora para la elaboración de un texto que se denominará Código de Ambiente de la República de Panamá, que será adoptado mediante ley.

Artículo 2. La Comisión Codificadora estará integrada por:

1. El presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Nacional y dos de sus miembros.
2. El ministro de Ambiente o quien designe.
3. El administrador de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá o quien designe.
4. Dos representantes de organizaciones ambientalistas debidamente reconocidas y de amplia trayectoria.
5. Dos representantes recomendados por el Consejo de Rectores de Panamá.

No obstante, la Comisión Codificadora podrá integrar a profesionales con experiencia académica en materia ambiental como equipo de apoyo administrativo para la redacción.

Artículo 3. La Comisión Codificadora tendrá el plazo de seis meses para la elaboración del Código de Ambiente, contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.

Para tal efecto, reglamentará su organización interna, reuniones operatividad y forma de aprobación de documentos finales.

Artículo 4. La Asamblea Nacional destinará los recursos presupuestarios en el periodo fiscal correspondiente para los requerimientos necesarios durante la vigencia de esta Comisión Codificadora.

Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

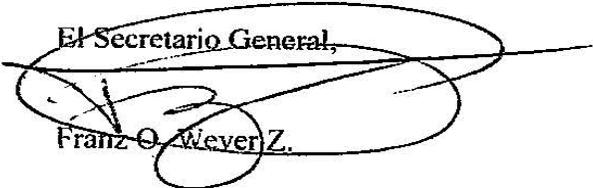
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 378 de 2016 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre el año dos mil dieciséis.

El Presidente,


Rubén De León Sánchez

El Secretario General,


Franz O. Weyer Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 26 DE octubre DE 2016.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



MIREI MENDARA
Ministra de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 194-C
De 28 de *Septiembre* de 2016

Que designa al Viceministro de Asuntos Indígenas, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **FELICIANO JIMÉNEZ**, actual Asesor Legal del Despacho del Viceministro de Asuntos Indígenas, como Viceministro de Asuntos Indígenas, encargado, del 3 al 9 de octubre de 2016, inclusive mientras dure la ausencia del titular **IRENE GALLEGO**.

PARÁGRAFO. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de *Septiembre* de dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO N.º 202**
De 14 de *Octubre* de 2016

Que designa al Viceministro de Asuntos Indígenas, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

Artículo 1. Desígnese a **FELICIANO JIMÉNEZ**, actual Asesor Legal del Despacho del Viceministro de Asuntos Indígenas, como Viceministro de Asuntos Indígenas, encargado, del 16 al 19 de octubre de 2016, inclusive mientras dure la ausencia del titular **IRENE GALLEGO**.

PARÁGRAFO. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de *Octubre* de dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 203
De 14 de Octubre de 2016

Que designa al Ministro y a la Viceministra de Relaciones Exteriores, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a **LUIS MIGUEL HINCAPIÉ**, actual Viceministro de Relaciones Exteriores como Ministro de Relaciones Exteriores, encargado, del 16 al 20 de octubre de 2016, inclusive, mientras la titular, **ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**, se encuentre de viaje en misión oficial.
- Artículo 2.** Desígnese a **FARAH DIVA URRUTIA**, actual Directora General de Asuntos Jurídicos y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada, del 16 al 20 de octubre de 2016, inclusive, mientras el titular, **LUIS MIGUEL HINCAPIÉ**, ocupe el cargo de Ministro encargado.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO N.º 204**
De 14 de Octubre de 2016

Que designa a la Ministra de Gobierno, encargada y a la Viceministra de Gobierno, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **MARÍA LUISA ROMERO**, actual Viceministra de Gobierno, como Ministra de Gobierno, encargada, del 16 al 25 de octubre de 2016, inclusive mientras dure la ausencia del titular **MILTON HENRÍQUEZ**.

Artículo 2. Designese a **MARITZA ROYO**, actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno, encargada, del 16 al 25 de octubre de 2016, inclusive mientras **MARÍA LUISA ROMERO**, ocupe el cargo de Ministra de Gobierno, encargada.

PARÁGRAFO. Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 207
De 24 de Octubre de 2016

Que designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a **LUIS MIGUEL HINCAPIÉ**, actual Viceministro de Relaciones Exteriores, como Ministro de Relaciones Exteriores, encargado, los días 25 y 26 de octubre de 2016, inclusive, mientras la titular, **ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**, se encuentre de viaje en misión oficial.
- Artículo 2.** Desígnese a **LEÓN KADOCH**, actual Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministro de Relaciones Exteriores, encargad, los días 25 y 26 de octubre de 2016, inclusive, mientras el titular, **LUIS MIGUEL HINCAPIÉ**, se encuentre ocupando el cargo de Ministro, encargado.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 208
De 24 de *Octubre* de 2016

Que designa a la Viceministra de la Presidencia, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **ESILDA H. DE ESCALA**, actual Directora Administrativa del Ministerio de la Presidencia, como Viceministra de la Presidencia, encargada, el día 26 de octubre de 2016, mientras el titular **SALVADOR SÁNCHEZ**, se encuentre ausente.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de *Octubre* de dos mil dieciséis (2016)



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



AVISOS

La Chorrera, 20 de octubre de 2016. AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **RUBELIO ABEL HERRERA DOMÍNGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 7-80-705, propietario del negocio denominado **RESTAURANTE LA CAZUELA NO. 1**, con aviso de operación No. 7-80-705-2010-227001, con dirección en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Balboa, Calle Baldomero González, edificio 3911, anuncio el traspaso del mismo a la sociedad anónima **LA CAZUELA N.º. 1, S.A.**, con RUC 155636923-2-2016, DV 87, cuyo representante legal es el señor **RUBELIO ABEL HERRERA DOMÍNGUEZ**, con cédula de identidad personal N.º. 7-80-705, a partir del mes de noviembre de 2016. Sr. Rubelio Abel Herrera Domínguez. L. 202-100369501. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que yo, **DANIEL PIMENTEL SAUCEDO**, propietario del establecimiento comercial denominado **JARDÍN EL RECREO**, ubicado en calle principal, Paso Canoa Internacional, provincia de Chiriquí, distrito de Barú, amparado en el aviso de operaciones No. 441071, RUC 4-258-522, he traspasado dicho negocio a la señora **ARELY ELEIDA BAULES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 4-258-522. L. 201-433608. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **TEODORO MORALES DELGADO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-60-997, residente en el distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, República de Panamá y propietario del negocio denominado **PUB BAR KALEB PARRILLADA**, con aviso de operación No. 4-60-997-343252, dedicado al expendio de venta de bebidas alcohólicas en envases abiertos nacionales y extranjeras y música de rockola; he traspasado dicho establecimiento comercial al señor **TEODORO MORALES ATENCIO**, con cédula de identidad personal No. 4-266-765, residente en el distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, República de Panamá. Sin otro particular, Teodoro Morales Delgado. 4-60-997. L. 202-100344994. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **LUCIA LOU CHONG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-833-459, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER HAILING**,

ubicado en: Las Garzas, Barriada 8 de Diciembre, calle principal, lote D-13, corregimiento de Pacora. Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de octubre de 2016. Atentamente, **LUIS ALBERTO LOO KAN**. Cédula No. 8-835-1618. L. 202-100369197. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **GAO GUITIAN ZHANG WANG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-1128-1972, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER EL ABASTO**, ubicado en: La Cabima, sector 5-B, calle principal, local No. 1, corregimiento de Las Cumbres. Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de octubre de 2016. Atentamente, **ZAIDA LINETH HOU NG**. Cédula No. 8-838-1280. L. 202-100369412. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JORGE LUIS ZHONG WEN**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-801-1320, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER RÍO INDI**O, ubicado en: Río Indio, Loma Bonita, calle principal, edificio Plaza Loma Bonita, local No. 3 y 4, corregimiento de Vista Alegre. Dado en la ciudad de Panamá, el 20 de octubre de 2016. Atentamente, **CLAUDIA LUCIA CHEUNG LUO**. Cédula No. 8-873-1570. L. 202-100368967. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público general que yo, **SEBASTIANA ALABARCA SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal 2-76-994, de nacionalidad panameña, propietaria del negocio denominado **PARRILLADA CHANITA**, ubicado en el corregimiento de Nueva Providencia, provincia de Colón, amparado en el aviso de operación No. 2-76-994-2010-211603, he traspasado dicho negocio al señor **JOSÉ LUIS CEDEÑO ALABARCA**, con cédula de identidad No. 3-711-2048. Atentamente, Sebastiana Alabarca Sánchez. C.I.P. 2-76-994. L. 202-100375720. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública 5535 del 28 de septiembre de 2016, expedida por la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita el 17 de octubre de 2016, Sección Mercantil del Registro Público bajo el Folio 826291, Asiento No. 2, número de entrada 459625/2016 del día 13/10/2016, ha sido disuelta la sociedad denominada **CHUNG HAU COMERCIAL, S.A.** L. 202-100360490. Única publicación.

EDICTOS



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-107-2016.**HACE CONSTAR:**

Que el Señor(a) **MARGARITA ISABEL SERRANO ARIAS.**

Vecino (a) de **LA MITRA**, Corregimiento de **PLAYA LEONA**, del Distrito de **LA CHORRERA**, -Provincia de **PANAMA**, Portador de la cédula de identidad personal **N° 9-210-34**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **8-7-196-2004**, del **22 de JULIO de 2004**, según plano aprobado **N° 805-08-24946 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables con una superficie total de **8 HAS + 8,122.46 M2**, Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en **PIRIATI ARRIBA**, Corregimiento de **TORTI**, Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMÁ**.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: CARRETERA PANAMERICANA, DE ASFALTO DE 100.00MTS, HACIA TORTI, HACIA BAYANO.

SUR: PLANO N° 805-08-22699, FINCA N° 353543, DOC. 2018465, PROPIEDAD DE REYQUEG CHU HE.

ESTE: PLANO N° 805-08-22699, FINCA N° 353543, DOC.2018465, PROPIEDAD DE REYQUEG CHU HE.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ORLANDO GIRALDO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la corregiduría de **TORTI**, mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

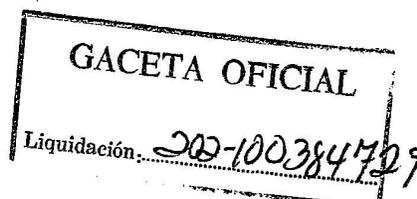
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **Chepo** a los **9** días del mes de **AGOSTO** de **2016**.

Firma: 
Nombre: **VIANETH MURILLO**
Secretaria Ad - Hoc.



Firma: 
Nombre: **Lcda, LISBETH BATISTA**
Funcionaria Sustanciadora
REGION 7-CHEPO





El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-111-2016.

HACE CONSTAR:

Que el Señor: PEDRO FRIAS RIVERA.

Vecino (a) de LA PIEDRA, Corregimiento de TORTI, del Distrito de CHEPO, -
Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-46-59 han
solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-
7-027-2014, del 16 de ENERO de 2014, según plano aprobado N° 805-08-25140 DEL 13
DE MAYO DE 2016, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional
adjudicables con una superficie total de 0 HAS + 2087.94 M2, Propiedad de la Autoridad
Nacional de Tierras (ANATI).

Terreno ubicado en LA PIEDRA, Corregimiento de TORTI, Distrito de CHEPO,
Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE SIN SALIDA DE 3.00 MTS.

**SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ADELAIDA RIOS Y CARRETERA
A CONGO DE TOSCA DE 12.00MTS Y LA C.I.A.**

ESTE: CARRETERA A CONGO DE TOSCA DE 12.00M Y A LA C.I.A.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ADELAIDA RIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de CHEPO, o en la corregiduría de TORTI, mismo se le entregará al
interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal
como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

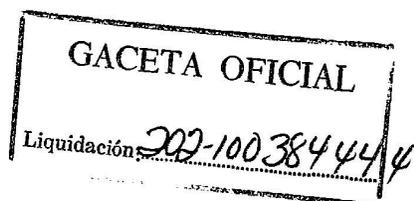
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 24 días del mes de AGOSTO de 2016.

Secretaria Ad - Hoc.

Firma: 
Nombre: LISBETH BATISTA
Funcionaria Sustanciadora
Region 7- Chepo

Firma: 
Nombre: VIANETH MURILLO.
Secretaria Ad - Hoc.





REGION N°7 CHEPO

EDICTO N° 8-7-115-2016.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el Señores: CARLOS RAUL BRANDAO CASTILLO

Vecino, LAS MARGARITAS Corregimiento de LAS MARGARITAS, del Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-75-412 han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-228-2008 DEL 8 de ABRIL de 2008, según plano aprobado N° 805-05-25190 del 10 de JUNIO de 2016, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional, adjudicable con una superficie 23HAS+ 5148.48M2
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS.

Terreno ubicado en CORPUS CRISTI Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

GLOBO A (6 HAS 6065.71)

NORTE: SERVIDUMBRE DE TIERRA EXISTENTE DE 5.00MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES.

SUR: CAMINO DE 10.00MTS. ANCHO A OTROS LOTES.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ISMAEL DE LEON.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALBERTO GARCIA.

GLOBO B (16 HAS+9082.77M2)

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CRESCENCIO DE LEON.

SUR: SERVIDUMBRE DE TIERRA EXISTENTE DE 5.00MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ISMAEL DE LEON.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR RAQUEL GARCIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de LAS MARGARITAS copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 22 días del mes AGOSTO de 2016

Firma: Migdalys Montenegro
Nombre: MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad – Hoc.



Firma: Lisbeth Batista
Nombre: LISBETH BATISTA
Funcionaria Sustanciadora

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-100.384.704



REGION N°7 CHEPO

EDICTO N° 8-7-126-2016.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el señora: AMALIA VEGA PERALTA, Y AVERILDO VEGA PERALTA.

Vecino (a) de MAMONI, Corregimiento de LAS MARGARITAS, del Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 8-326-414 Y 8-258-480, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-344-2006, 29 de NOVIEMBRE de 2006, según plano aprobado N° 805-05-24967, del 23 de OCTUBRE de 2015, la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Nacional, adjudicable con una superficie 28HAS+1.375.74m2 Propiedad de la Autoridad Nacional de Tierras.

Terreno ubicado en MAMONI ARRIBA, Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR; PRUDENCIO RAMOS, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: BENICIO ESCOBAR.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR; TEOFILO VEGA, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ANDRES VEGA, CALLEJON DE 8.00MTS HACIA CAMINO DE MAMONI ARRIBA Y EVELIONEL CASTRO VEGA.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: VIRGILIO PERALTA.

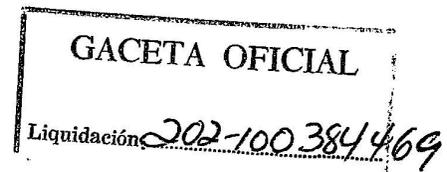
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EVELIONEL CASTRO VEGA, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: SERGIO ALFONSO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de LAS MARGARITAS copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 2 días del mes SEPTIEMBRE de 2016

Firma: 
Nombre: **VIANETH MURILLO**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: 
Licda, **LISBETH BATISTA.**
Funcionaria Sustanciadora
Región 7- Chepo



EDICTO No. 112DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ANA ARGELIS BARRIOS MORAN, mujer, panameña,mayor de edad, residente en La Barriada Valle Hermon, El Coco,casa No.7783, celular No.6975-7218, portadora de la cedula deidentidad personal No.8-729-1386,....En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONAHa solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 9na, de la Barriada COLINAS DEL COCOCorregimiento EL COCO, donde SE LLEVARA A CABO UNACONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE:	<u>CALLE 9na</u>	<u>CON. 15.00 MTS</u>
	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	
SUR :	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 15.00 MTS</u>
	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	
ESTE :	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 30.00 MTS</u>
	<u>CALLE COLINAS DEL COCO</u>	<u>CON. 30.00 MTS</u>
OESTE:		

AREA TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
(450.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

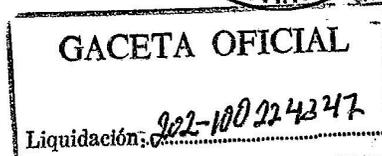
La Chorrera, 22 de julio de dos mil dieciseis

ALCALDE: (fdo.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, veintidos (22)
 de julio de dos mil dieciseis

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFA DE LAS SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación: 22-100224247

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 251 ANATI-2016

El Suscrito Director Regional Administrativo de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **RAQUEL MORALES**

Vecino (a) de **SAN ANTONIO** Corregimiento: **RUFINA ALFARO** del Distrito de **SAN MIGUELITO** Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-369-38** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-564-2007** del **4** de **OCTUBRE** De **2007** según plano aprobado N° **809-08-20720** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **0 HAS + 439.09 M2** terreno Propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de **CERRO PEÑA** Corregimiento **LOS LLANITOS** Distrito de **SAN CARLOS** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: SIMON MUÑOZ, CARRETERA DE ASFALTO DE 30.00 MTS. HACIA EL VALLE, HACIA LAS MARGARITAS.

SUR: CALLE DE ASFALTO DE 30.00 MTS. HACIA EL VALLE, HACIA LAS MARGARITAS.

ESTE: CALLE DE ASFALTO DE 30.00 MTS. HACIA EL VALLE, HACIA LAS MARGARITAS

OESTE: SERVIDUMBRE DE 15.00 MTS. A OTROS LOTES, HACIA EL VALLE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **SAN CARLOS** o en la corregiduría de **LOS LLANITOS** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **21** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2016**.

Firma: 
LICENCIADA DORIS ESCOBAR
Sustanciadora Secretaria Ad- Hoc
ANATI- Panamá Oeste



Firma: 
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Director Regional Administrativo
ANATI- Panamá Oeste

